

Al contestar cite este número



Radicado No:
202660013000143981

Cartago, 19 de agosto de 2026

Señor (a)
Petionario Anónimo
Cartago, Valle.
publicacionesweb@icbf.gov.co

ASUNTO:

RESPUESTA DERECHO DE PETICION
SIM **1765180859**

En respuesta al derecho de petición realizado a través de petición SIM **1765180859** de manera anónima donde el petionario manifiesta:

“Se comunica petionario (a), para exponer la grave situación de persecución y abuso de autoridad cometida contra una trabajadora de servicios generales a raíz del incidente del pasado 14 de julio, cuando un niño salió del establecimiento. Dicha trabajadora fue ubicada de forma improvisada en la portería para vigilar la salida, labor que no le corresponde por contrato y para la cual no está capacitada, pues el control y reconocimiento de los padres de familia es responsabilidad estricta de las docentes del plantel. De manera injusta, la directora del hogar, Claudia Gálvez y la psicóloga, Marcela Montes, han trasladado toda la responsabilidad de esta falla de seguridad a la empleada, contándose además con la conducta amedrentadora de la psicóloga del centro, quien de forma grosera la intimidó para obligarla a firmar memorandos mediante frases como “si le dicen que firme, tiene que firmar”. Resulta evidente que estas represalias buscan manchar su hoja de vida e instrumentalizar este hecho ante el próximo vencimiento de su contrato el 31 de julio, por lo que se evidencia la presunción de documento firmado bajo coacción, el cese inmediato del hostigamiento por parte de las funcionarias mencionadas y el deslinde total de responsabilidad de la trabajadora, dirigiendo las investigaciones a quien realmente le correspondía la custodia de los niños”

En mi condición de supervisora del contrato de aporte número 76.00.494.2025 me permito hacer referencia las acciones realizadas por parte de la Supervisión del contrato:

En cuanto al hecho del niño que salió de la UDS y que no se dieron cuenta en el momento por parte del TH de la UDS se realiza Visita por parte de la supervisora del contrato 76014942025 y el apoyo a la supervisión Ayda Lucia Ortiz, con el fin de verificar la veracidad de la petición **1765180859**, donde se realizó un plan de mejora frente a la situación presentada con el niño donde se cambiarían aspectos que tiene que ver con el recibimiento y salida de los niños y niñas del HI LA ISABELA.

Se realiza una acción administrativa a la EAS HI LA ISABELA por parte de la Supervisión del contrato 76014942025 con el fin de que se dé respuesta de fondo frente a la situación presentada y las acciones a realizar para que se NO se vuelvan a presentar dichos hechos.

En cuanto al tema del Talento Humano de la UDS HI LA Isabela, en el contrato de aportes 76014942025 reza:

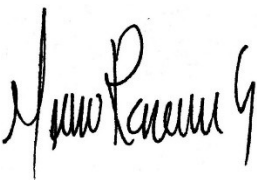
CLAUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE REALACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o contratistas con el ICBF, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF.

El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generara con el ICBF relación laboral o contractual alguna “

Cabe anotar que el contrato 76014942025 termino el 31 de Julio del 2026.

Gracias por contribuir al mejoramiento de la atención a la Primera infancia.



TERESA RAMIREZ GARCIA
SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE 76004942025
ICBF CZ CARTAGO
VALLE DEL CAUCA

Aprobó: Revisó: Teresa Ramírez García-supervisora contrato de aportes 76004942025
Proyectó: Teresa Ramírez García-supervisora contrato de aportes 76004942025